



ORDINANZA Nº 2580 /88.-

IIIIII

El expediente Nº 3488-S-88, secretado: **GUERRERO, TOLEDO ALFREDO.-** del/autorización de venta de los derechos para **Venta Ambulante**. VI

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se domicilia en una pequeña vivienda de construcciones sobre tierras fiscales en el Barrio Villa Inferior;

Que de la encuesta socio-económica, surge que el sujeto vende vivo cálido, tiene problemas de salud y es de escasos recursos económicos;

Que el único ingreso que percibe proviene de su trabajo como vendedor ambulante de frutas;

Que de acuerdo al informe de fo. 8 y 9, del presente expediente se estima conveniente dar curso favorable al pedido solicitado;

Que a fo. 13, suite Despacho la Comisión Interna del Gobierno y Bienestar Social Nº 488/88, aprobando el pedido efectuado, despacha solo que fue ratificada en la Sesión Ordinaria Nº 21/88, celebrada por el Grupo con fecha 18/07/88;

Por ello y lo dispuesto en los Artículos 113 y 120 / inciso a) de la Ley 93;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

concede lo siguiente

ORDINANZA

ARTICULO 1º: EXIMISE del pago de los derechos por Venta Ambulante, /
- - - - - Título X, Artículo 99, de la Ordenanza Nº 2338/88, al/
Señor ALFREDO GUERRERO TOLEDO.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Irma N. S. de Speranza
IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

IIIIIIII.-



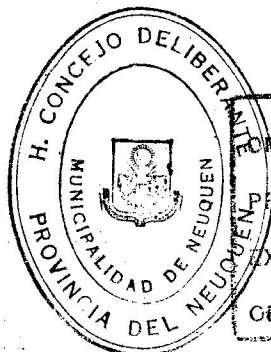
111112.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. (Expte. Nº 3482-8-85).

EN COPIA:

**FDO: GIULIANI
BUCINIZ**

Irma N. S. de Speranza
IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2580
PROMULGADA POR DECRETO Nº 0901/19
EXPTE Nº 3482 5-85
CBS: